CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 479 /2020
CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2019.

Entre: el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, en adelante la **"Contratante"**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO DEL SUR (TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – EUROFINSA S.A.)**, con RUC N° **80108507-1**, domiciliado en **la Avenida Santa Teresa N° 541 casi Julio César Franco**, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **el SR CARLOS ALBERTO PERALTA PORTILLO**, con cédula de identidad N° **285.105**, y el **SR FRANCISCO GRIÑO GUILLÉN, con cédula de identidad N° 483.280,** en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominado en adelante la **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto las **"PARTES"** e, individualmente, la **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 5**, al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2019,** suscrito en fecha 29 de octubre de 2019, en adelante el **"Contrato"**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES" ID 336.727**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

El presente convenio modificatorio tiene por objeto:

a) DETERMINAR PLAZO PARA EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO.
b) MODIFICACION DE LA CLAUSULA 1 DEL CONTRATO – DEFINICION DE "CIERRE FINANCIERO".
c) INCLUSIÓN DE LA CLAUSULA 13.1 A LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO.
d) ACLARACION DE LA CLAUSULA 49.4 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2. **MODIFICACIONES**

a) DETERMINAR PLAZO PARA EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO.

Se agrega el plazo para la emisión de Orden de Inicio a la Cláusula 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la cual queda redactada de la siguiente manera:

16.1 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas para cada Tramo que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Ing. Francisco Griño Representante

Dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la orden de inicio (única), siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) La aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;

Ing. Carlos Peralta Portillo Representante Legal

b) La disponibilidad de terrenos, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

c) La aprobación por parte de la Convocante del Proyecto Ejecutivo completo.

La Orden de Inicio (única) será emitida por la Contratante dentro de un plazo no mayor a quince (15) días corridos, contados desde el día siguiente en que fuera aprobado el Diseño Final de Ingeniería, siempre y cuando estén cumplidos los demás requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

b) MODIFICACION DE LA CLAUSULA 1 DEL CONTRATO – DEFINICION DE "CIERRE FINANCIERO"

Se modifica la definición de Cierre Financiero de la Cláusula 1 del Contrato, la cual queda redactada como sigue:

"Cierre Financiero": Corresponde a la firma del contrato financiero entre la Contratista y la entidad financiera a los efectos de financiar el Proyecto, el cual deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras, que será emitida siempre y cuando la Contratista haya demostrado que tendrá la disponibilidad de recursos financieros para el inicio de la ejecución de la Obra.

c) INCLUSIÓN DE LA CLAUSULA 13.1 A LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO.

A los efectos relacionados con la condición establecida en la Cláusula 16 – Literal b), de las Condiciones Generales del Contrato, se incluye la Cláusula 13.1 "DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS – PLAZOS – CRONOGRAMA':

13.1. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS – PLAZOS – CRONOGRAMA: Las partes - establecen plazos para la disponibilidad de los terrenos, que se realizará de acuerdo al cronograma que forma parte del presente Convenio Modificatorio como ANEXO A (el "Cronograma"). La Contratante asume la obligación de dar cumplimiento al mismo, siempre y cuando la Contratista haya cumplido con todas las obligaciones relacionadas a la disponibilización de la zona de Obra.

La disponibilidad de los terrenos implicará la liberación de los inmuebles afectados a la franja de construcción de cada hito, la entrega de los mismos a la Contratista, libre de ocupantes para la ejecución conforme a los cronogramas establecidos.

El retraso de la Contratista en relación con sus obligaciones vinculadas a la disponibilización de la zona de Obra, producirá que los plazos del Cronograma sean ajustados de forma directa, prorrogando por un tiempo igual al tiempo de retraso de la Contratista, independientemente de las penalidades que correspondan por el incumplimiento injustificado de la obligación correspondiente.

d) ACLARACION DE LA CLAUSULA 49.4 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Ing. Francisco Griño
Representante Legal

Ing. Carlos Peralta Portillo
Representante Legal

A los efectos de aclarar el alcance de la cláusula 49.4 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, se modifica dicha cláusula y se incluye la siguiente aclaración a la misma:

Se pagarán los costos financieros debidamente documentados y realizados correspondientes exclusivamente al financiamiento a corto plazo, de las obras reconocidas según la Cláusula 49.2. Los costos financieros del financiamiento de corto plazo son aquellos incluidos en el literal c) Costos Financieros del Formulario 2.5 de la Oferta Adjudicada, e incluido en la Cláusula 2 del Contrato. El monto a ser abonado en este concepto solo incluirá: (i) el Interés de Capital Operativo que correspondan a los Hitos no terminados, calculados como la tasa de interés del crédito de la financiación de este proyecto por parte de los acreedores, [plazo desde el mes en que se hizo efectivo el financiamiento en forma posterior al cierre financiero hasta la fecha de pago]; y (ii) el valor declarado en el Contrato como costo de Estructuración de Financiamiento, distribuidos proporcionalmente en todos los Hitos, según literal c) del Formulario 2.5 de la Oferta Adjudicada, el cálculo se realizará con base en los Hitos no terminados. En ningún caso se abonarán los costos financieros asociados al capital (equity) aportado por el Consorcio.

3. CONSIDERACIONES FINALES:

Las modificaciones contenidas en el presente convenio modificatorio responden a causas que no resultan imputables a ninguna de las partes. Las mismas responden a justificadas necesidades y

razones técnicas, y han sido convenidas a fin de adecuar las obligaciones mutuas con el objeto de establecer las condiciones para la ejecución de la obra.

4. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente convenio modificatorio no implica pagos adicionales, variación del precio adjudicado, ni otorga a la Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones. Todas las cláusulas y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato S.G. Ministro N° 492/2019 y del Convenios Modificatorios 1, 2, 3 y 4 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

5. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

ING. CARLOS ALBERTO PERALTA PORTILLO
POR EL CONTRATISTA

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR LA CONTRATANTE

SR FRANCISCO GRIÑO GUILLÉN
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO
DEL SUR
EUROFINSA - TECSA

ANEXO A
CRONOGRAMA DE LIBERACIÓN DE LOS TERRENOS

			ETAPA DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA									PLAZOS DE EJECUCIÓN								
				1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	RESUMEN	**DESCRIPCIÓN**	jul-20	ago-20	sept-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21
	DISEÑO																			
	DEPÓSITO DE INDEMNIZACIÓN																			
	CATASTRO																			
H1	HITO 1	- RELLENO AVDA. 5+140 - 7+600											x							
H2	HITO 2	- RELLENO AVDA. 3+000 - 5+140										x								
H3	HITO 3	- RELLENO AVDA. 0+000 - 0+947									x									
H4	HITO 4	- AVDA URBANA (VÍAL DE SERVICIO)											x							
H5	HITO 5	- ZONA INUNDABLE - 14,8 Ha											x							
H6	HITO 6	- ZONA INUNDABLE- 17,6 Ha											x							
H7	HITO 7	- ZONA INUNDABLE- 7,2 Ha									x									
H8	HITO 8	- ZONA INUNDABLE- 16 Ha											x							

ACTIVIDADES CONSORCIO
ACTIVIDADES MOPC
FECHA ESTIMADA DE OI - LOS PLAZOS CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN DE OBRA SE COMPUTAN A PARTIR DE ESTA FECHA

En relación con el Hito 1, la Contratante garantiza, desde la fecha de Orden de Inicio, el ingreso de la Contratista a los terrenos de obra a fin de ejecutar las estructuras para los puentes de Hormigón Armado y todas las tareas relacionadas a la ejecución de los mismos.

ING. CARLOS ALBERTO PERALTA PORTILLO
POR EL CONTRATISTA

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR LA CONTRATANTE

SR FRANCISCO GRIÑO GUILLÉN
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO DEL SUR
EUROFINSA - T&CSA